DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7738/2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1468/2018

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma INDEL S.A.C.I., domiciliada en Anastasio González N° 2120 y Fortín Galpón, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Máximo Marcelo Leiva Musmeci, con Cédula de Identidad Civil N° 650.856, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 al Contrato Nº 7738/2020, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018, "Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHPO)", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2, forma parte del Contrato N° 7738/2020, suscrito por la Contratante y el Contratista, en fecha 09 de marzo del 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018, "Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHPO)", Ítem 9.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en ampliar la vigencia del Contrato correspondiente al ítem 9, hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 2, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha...24.FEB.2023.....

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

Máximo Marcelo Leiva Musmeci
C. I. N° 650.856
INDEL S.A.C.I.
RUC N° 80011156-7

INDEL S.A.C.I.
Industrial Electromecánica

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Gustavo David Encina Giménez
Director de Gestión Regional
ANDE